

## **REDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD ASCENSOS - REFORMA LEY ASCENSOS Y RECOMPENZAS EJERCITO Y FUERZA ARMADA - DOF 22/11/21**

Estimadas y estimados,

En el marco del Sistema de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Congreso de la Unión **reformó la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para reducir la antigüedad mínima para poder ascender:**

 [Decreto por el que se reforman los artículos 18, 19, 20 y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.](#)

Mediante estas reformas **se reduce el tiempo mínimo de servicio y/o la antigüedad en su grado, que deberán tener los siguientes Oficiales para participar en los concursos de selección para ascender:**

1. Subtenientes.
2. Tenientes.
3. Capitanes segundos.
4. Capitanes primeros.
5. Subtenientes.
6. Mayores.
7. Tenientes Coroneles.
8. Coroneles.
9. Generales Brigadieres o de Grupo.
10. Generales de Brigada o de Ala.

Además, **respecto de los grados enunciados en los numerales 7 a 10**, se establece que deberán contar con:

- Buena conducta militar y civil
- Buena salud.
- Un índice de masa corporal inferior a 28.00.
- Aprobación en los cursos de formación, capacitación, de perfeccionamiento o superiores y demás que estatuya la normativa vigente en materia de educación militar para el grado inmediato superior.
- Aptitud profesional y capacidad física.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.